

Recurso de reposición 2023 114

Jonatan Alarcon <jntn.alarcon@gmail.com>

Lun 24/07/2023 11:44 AM

Para:Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (262 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señores Juzgado 30 de Familia.

De manera muy respetuosa me permito presentar el siguiente recurso de reposición en subsidio de apelación.

Atte

Jonathan Alarcón

320 9229197

Señor:

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

RADICADO: 11001-31-100-30-2023-00114-00

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JONATHAN ALARCON.

DEMANDADO: CATALINA PACHÓN PARDO

JONATHAN ALARCÓN, encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permito manifestar al despacho que interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) bajo los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES:

Mediante demanda radicada el 27 de febrero de 2023 y que correspondió por reparto al Juzgado 30 de Familia de Bogotá, se solicitó como medida cautelar lo siguiente:

***PRIMERA:** Decretar la custodia provisional, mientras se resuelve el litigio, del menor EMMANUEL ALARCON PACHÓN nacido el 6 de julio de 2017, identificado con el NUIP 1.032.505.820, Registro civil con serial 56771720 de la Registraduría de Teusaquillo de Bogotá D.C. en cabeza de su padre, Jonathan Alarcón, identificado con cédula de extranjería No 499920.*

***SEGUNDA:** Decretar la custodia provisional, mientras se resuelve el litigio, de la menor ALARCON PACHON LUCIANA, nacida el día 18 de agosto de 2019, identificada con el NUIP 1.032.511.885, Registro civil con serial 1331470 de la Registraduría de Teusaquillo de Bogotá D.C. en cabeza de su padre, Jonathan Alarcón, identificado con cédula de extranjería No 499920.*

El despacho mediante auto del 26 de abril de 2023 se abstuvo de pronunciarse al respecto hasta tanto se realice por parte de la Asistente Social del Juzgado visita social virtual al domicilio de los señores JONATHAN ALARCÓN y CATALINA PACHÓN PARDO, con el fin de verificar las condiciones que de todo orden rodean a los menores EMMANUEL y LUCIANA ALARCON PACHÓN.

El 12 de Julio del presente año la Asistente Social Juzgado 30 de Familia Bogotá JUDITH MARTINEZ MIRANDA remitió dos informes realizados a las partes con relación a las

condiciones que rodean a los menores Emmanuel y Luciana Alarcón Pachón, en las que comunicó las siguientes conclusiones:

Primer informe: El hogar del señor JONATHAN ALARCON ofrece condiciones habitacionales, familiares y socioeconómicas adecuadas para garantizar el sostenimiento y desarrollo de él y sus hijos EMMANUEL y LUCIANA ALARCON PACHÓN.

Segundo informe: El hogar de la señora CATALINA PACHÓN PARDO no ofrece condiciones habitacionales, ni familiares, ni económicas para la permanencia de los NNA ENMANUEL y LUCIANA ALARCON PACHÓN.

En razón a estos informes el despacho profiere decisión el 17 de julio de 2023 de la siguiente manera:

PRIMERO: CONCEDER LA CUSTODIA PROVISIONAL de los menores NNA EMMANUEL ALARCON PACHON y LUCIANA ALARCON PACHÓN, en cabeza de su progenitor el señor JONATHAN ALARCON.

SEGUNDO: FIJAR REGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL de los menores NNA EMMANUEL ALARCON PACHON y LUCIANA ALARCON PACHÓN con la progenitora dos sábados al mes en horario de 9:00 am a 5:00 pm, en el hogar paterno.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En primer lugar, me referiré a la petición específica realizada por el suscrito en relación con la medida cautelar, nótese que la misma se refería única y exclusivamente sobre la custodia provisional de los niños EMMANUEL ALARCON PACHON y LUCIANA ALARCON PACHÓN, en cambio nada se solicitó en cuanto a fijar régimen de visitas provisional.

En este sentido el despacho se extralimita en lo resuelto, dando alcance una situación provisional que no se ha solicitado por el actor, esto es *FIJAR REGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL de los menores NNA EMMANUEL ALARCON PACHON y LUCIANA ALARCON PACHÓN con la progenitora dos sábados al mes en horario de 9:00 am a 5:00 pm, en el hogar paterno.*

En segundo lugar, permítame el despacho realizar unas aclaraciones alrededor de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han dado origen a la demanda que hoy conoce el Juzgado 30 de Familia de Bogotá.

Catalina y yo nos conocimos en Bogotá en el año 2009, varios años después habíamos estado viviendo en ambos países (Colombia-Argentina) no pudiendo tener claridad sobre en qué país tener nuestra residencia, en gran parte por una inconformidad que tenía Catalina en ambos países, no sintiéndose feliz en ninguna parte.

Luego de muchas idas y vueltas decidimos radicarnos en Bogotá desde el año 2014, donde comenzamos a vivir conflictos entre nosotros muy grandes, en especial porque ella los tenía con su familia, tanto que no tuvimos la capacidad de afrontarlos.

Catalina tuvo desde siempre conflictos con su mamá, con su papá, con sus hermanos, con sus tíos y primos, pero en particular los comenzó a tener conmigo cada vez más profundos desde nuestra llegada a Bogotá.

Su propensión a la depresión fue llevándola a cuadros cada vez más severos, pero no tuvo en ningún momento ánimo de ser tratada por un profesional de la salud mental, y rechazó cualquier ayuda ofrecida por su familia, así como las ayudas que podía darle yo.

La atención que ha tenido con distintos psicólogos o psiquiatras ha sido insuficiente en sentir de ella, pues en su concepto ninguno tiene ni el conocimiento ni la aptitud para atenderla.

Mi papá en Argentina me ha manifestado que en conversaciones con ella quedó preocupado por su salud mental y le propuso que ella se hiciera atender por un profesional, a lo que respondió bloqueándolo de whatsapp y no volviéndole a hablar.

Como bien lo manifestó Catalina a la Asistente Social del despacho, ella estuvo internada en la Clínica de la Paz en agosto del año 2020, para esos días yo recibía las llamadas del médico que la atendía, quien me manifestó que Catalina no tenía autocritica y que sería muy difícil trabajar con ella pues no tenía ánimo de ser tratada. Así mismo ella me confesó no tomar su medicación mientras estuvo internada.

Desde el inicio de nuestra relación hasta que se terminó ella ha tenido conmigo destratos que limaron mi personalidad, y mi amor por ella, una manipulación constante queriendo que yo me sintiera culpable de sus tristezas que tuvieron origen en circunstancias vividas en su niñez y conflictos no resueltos con su familia.

Ella se relacionó conmigo desde una irrazonable superioridad y manifestando siempre un descontento con mi personalidad, mis maneras de ser y de actuar, no parecía importarle mis sentimientos ni mis opiniones.

Le manifesté a mi mamá en argentina en conversaciones por whatsapp no amarme y no querer estar a mi lado.

Cuando conocí a Catalina fue una persona suave y dulce, pero luego se transformó en una alguien a quien no se le podía dar consejo de ningún tipo, absolutamente dominante y manipuladora, que vivía en una profunda tristeza y descontento con ella misma y con el mundo exterior.

La relación se deterioró mucho pero no fue sino hasta el 30 de noviembre de 2020 que Catalina dejó el apartamento donde estábamos viviendo junto a nuestros hijos Emmanuel y Luciana, ese día rompió la puerta, objetos del hogar incluso juguetes de Emmanuel quien lloraba desesperado al ver a su mamá en una actitud tan violenta, la cual ni yo conocía, también Luciana lloraba a los gritos con desesperación por el miedo de ver a su mamá así.

Los días anteriores a ese suceso fueron horribles, con Catalina echándose al suelo, gritando y llorando delante de los niños, generando un ambiente absolutamente inmanejable.

Busque ayuda de un pastor quien nos daba consejería a los dos para esos días, pero su consejo no fue suficiente para ello.

Luego de esa separación Catalina consiguió un apartamento en Madelena Bogotá y en el mes de enero de 2021 me pidió tener nuevamente a los niños, a lo que no me opuse pues yo necesitaba trabajar, por lo cual acordamos que yo los visitaría los fines de semana y estarían conmigo sábados y domingos.

Ya para el mes de Junio de 2021 Catalina me manifestó que sentía que no conocía a sus hijos, que ya no los amaba y que temía hacerles daño, por este motivo me solicitó que los niños regresaran conmigo a vivir, a lo que accedí teniendo en cuenta las graves afirmaciones que acababa de hacerme.

Sin embargo, en diciembre de 2021 volvió a solicitarme vivir con los niños, argumentando que ya se encontraba mejor de ánimo y que necesitaba estar con los niños. Acepté que volvieran con ella al ver la necesidad que los niños tenían de estar con su mamá.

Para ese entonces le di la llave de mi apartamento para que se llevara las cosas que necesitara mientras yo ese día trabajaba, encontrándome con la sorpresa al volver por la noche que se había llevado todas las cosas, no me dejó nada, ni siquiera donde calentar un café o donde dormir.

En semana santa del año 2022 decidí aceptar la invitación que me había hecho la mamá de Catalina de ir a tierra caliente con los niños, esto enfureció a Catalina a tal punto que puso una denuncia contra su mamá y contra mí ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por sentir que yo había expuesto a mis hijos a un ámbito sexual indebido por estar su mamá cerca a los niños, el ICBF entrevistó a los niños, a la mamá de Catalina y a mí también encontrando que no existía ninguna razón para continuar investigación contra alguna de las partes, viendo en excelente estado a los niños y advirtió delante de mí a Catalina la gravedad de hacer denuncias falsas y la vulneración que esto podría implicar para los niños al exponerlos a entrevistas de este tipo.

En el mes de agosto de 2022, fui a buscar a los niños como siempre por ser fin de semana, cuando me los llevé me llegó a las horas un mensaje de Catalina indicando que a partir de ese día yo me haría cargo de mis hijos en un 100% y que ella no los volvería a recibir, y días después me manifestó que incluso cortaría todo tipo de contacto con ellos. Desde ese momento me encuentro nuevamente al cuidado absoluto de mis hijos sin contar con Catalina en nada.

Es mi deseo que esta situación no se repita, y que los niños tengan seguridad y estabilidad en su hogar y no que estén viviendo cambios tan grandes constantemente.

Así mismo para esa misma época, que yo laboraba con su mamá en su oficina de abogados, Catalina le solicitó a su mamá que me despidieran de la oficina y además que me quitaran un contrato de trabajo que tenía para ese entonces con una entidad del Estado, así mismo le prohibió a toda su familia tener contacto con los niños y conmigo.

Debido a esta circunstancia me encontré en una delicada situación, sin dinero, sin familia a la cual acudir y como si fuera poco con la responsabilidad de cuidar y proveer a mis dos hijos Emmanuel y Luciana de todo lo que necesitaran.

Afortunadamente algunos miembros de la familia de Catalina no hicieron caso a su orden, y se veían conmigo o con los niños a escondidas de ella.

Mi familia en Argentina estuvo muy preocupada por mi situación, con una gran tristeza al ver que yo me encontraba solo aquí, sin poder ellos ayudarme como hubieran querido, sin poder estar a mi lado y sin poder ser apoyo para el cuidado de los niños, pero sobretodo sorprendidos por el actuar de Catalina.

En una visita que Catalina hizo a mi apartamento me confesó que había tenido durante nuestro matrimonio una relación sentimental con un muchacho que conocíamos, y me

dijo que lo hizo porque el si era un verdadero hombre y yo no, queriéndome humillar de esa manera.

En el mes de enero de 2023 al lograr concretar un contrato con otra entidad del Estado se requería mi presencia para la labor encomendada, uno de esos días en particular no pude conseguir quien me cuidara a los niños mientras trabajaba, razón por la cual estuve hasta mediodía intentando solucionar la situación, en mi trabajo me dijeron que debía presentarme a trabajar si o si, por ese motivo recurrí a Catalina para que me los cuidara mientras yo trabajaba, al llegar a su domicilio con los niños ella no me dejó ingresar ni a mí ni a los niños, dijo que no los cuidaría, los niños lloraron al ver lo que estaba sucediendo, tuve que presentarme en la oficina con ellos, en un lugar no apto para niños, gracias a Dios una amiga pudo presentarse ante las instalaciones de la entidad y se llevó a Emmanuel y Luciana para cuidarlos mientras yo terminaba de trabajar, labor que culminé ese día alrededor de las 9 PM.

Hoy en día la situación de Catalina es absolutamente incomprensible, pues si bien manifiesta a la Asistente social que por el grado de conflictividad en su hogar no puede tener a los niños, irracionalmente tampoco los llama, no los visita, no pasa tiempo con ellos, recientemente, el 6 de julio fue el cumpleaños de Emmanuel a quien no llamo, ni tampoco visitó. También manifestó en el informe querer renunciar a la Patria Potestad.

Estar al lado de Catalina es un riesgo psicológico para mí, a quien no hace más que acusar de su tristeza y su actual situación, intentando limar mi personalidad, degradarme y tratarme indignamente, y también resulta serlo para los niños teniendo en cuenta que su actuar no es coherente en este momento, habiendo manifestado en el pasado que no los amaba, y ahora manifestando que quiere renunciar a la patria potestad, dudo lo bueno o positivo que pueda ser que ella comparta con los niños.

En particular para mí es tortuoso tenerla en mi casa y compartir con ella por su manipulación constante.

Es por ello que la decisión que toma el despacho con relación al régimen de visitas en mi hogar y con mi supervisión no es apropiado ni para mí ni para los niños.

SOLICITUD

Por todo lo anteriormente expuesto solicito al despacho lo siguiente:

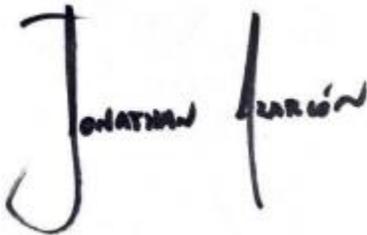
PRIMERO: Reponga parcialmente el auto de fecha 17 de julio de 2023 en el sentido de no pronunciarse respecto del régimen de visitas impuesto a Catalina Pachón Pardo en favor de los niños Emmanuel y Luciana Alarcón.

SEGUNDO: Imponga a Catalina exponerse a un examen pericial de profesional de la salud mental que determine exactamente cual es la patología que sufre Catalina Pachón Pardo

TERCERO Que con base a esa conclusión se coercione a Catalina Pachón Pardo a asistir a los tratamientos psicológicos o psiquiátricos necesarios a fin de que su estado de salud mental mejore para así si imponer un régimen de Visitas apropiado con los niños Emmanuel y Luciana Alarcón.

CUARTO: En caso de no prosperar el recurso, solicito de manera respetuosa que las visitas sean acompañadas por una asistente social que este presente en todo el tiempo que Catalina esté con los niños y conmigo, teniendo en cuenta que podría realizar afirmaciones falsas, podría acusarme de algo y no quiero seguir sufriendo este tipo de circunstancias con ella.

Atte

A handwritten signature in black ink that reads "Jonathan Alarcón". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J'.

JONATHAN ALARCÓN

C.E. 499920

T.P. 357.420 DEL C.S. DE LA J.